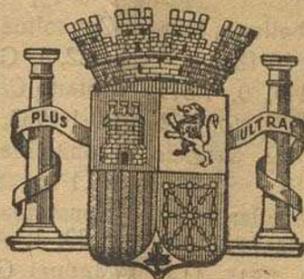


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1887 y 31 Agosto 1868).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Negociado 3.º Buscas y capturas

Circular núm. 2.900

El día 18 del actual desapareció de su domicilio, Paseo de Alcalá Zamora número 20, el vecino de Belmez Juan Manuel Sánchez Benavente, de unos cincuenta años de edad, grueso vestido de negro, sin que hasta la fecha se sepa su paradero.

Lo que se hace público para conocimiento de las autoridades de mi mando a fin de que procedan a su busca.

Córdoba 22 de Junio de 1936.—El Gobernador civil, Antonio Rodríguez de León.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.906

Segunda subasta de proyectos modificados de los del plan general

Hasta las trece horas del día tres de Julio próximo, se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras Públicas de Sevilla, Málaga, Jaén, Granada, Ciudad-Real y Badajoz,

proposiciones para optar a la segunda subasta de proyectos modificados de los del plan general, de las obras de acopios de piedra machacada, para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros dieciocho al veintuno de la carretera de Ecija a Montilla, cuyo presupuesto asciende a treinta mil ciento setenta y seis pesetas, siendo el plazo de ejecución el de tres meses, a contar del comienzo de dichas obras, y la fianza provisional de novecientas seis pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, situada en la calle Niceto Alcalá-Zamora, número uno, el día ocho de Julio próximo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán, en pliego cerrado, en papel sellado sexta clase, (4'50 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que no vengán con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado a) del Real Decreto-Ley de seis de Marzo de mil novecientos veinte y nueve, ("Gaceta" del 7). Una vez que le

sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real Decreto-Ley.

A la presentación de los pliegos, se acompañará la justificación de estar al corriente en el pago del Retiro Obrero.

Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho, ("Gaceta" del 25), y disposiciones posteriores.

Córdoba a veintitrés de Junio de mil novecientos treinta y seis.—El Ingeniero Jefe, Vicente Bascabe.

Núm. 2.907

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros diecinueve al veintiseis de la carretera de La Rambla a Puente Genil.

Esta Jefatura ha tenido a bien con esta fecha, adjudicar definitivamente el servicio a don Francisco Fernández García, vecino de Córdoba, en la cantidad de treinta y tres mil setecientas pesetas, que-

dando el adjudicatario obligado a otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante Notario, en el plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente adjudicación.

Lo que se publica en cumplimiento de la condición primera de las particulares y económicas que rigen para esta clase de contrata.

Córdoba a veintitrés de Junio de mil novecientos treinta y seis.—El Ingeniero Jefe, Vicente Bascabe.

Carbonell y Compañía S. A.

Núm. 2.905

Por medio de esta citación se convoca a Junta General extraordinaria el día once de Julio del año actual, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, para tratar de las facultades que se enumeran en el artículo veintuno, párrafo segundo, apartado tercero de los Estatutos.

En caso de no reunirse en primera citación el número necesario de accionistas, se celebrará en segunda citación una hora después de la primera.

Córdoba veintidós de Junio de mil novecientos treinta y seis.— Carbonell y C.ª de Córdoba, S. A.: El Presidente del Consejo de Administración, M. Fresneda.

Ayuntamientos

BUJALANCE

Núm. 2.637

Escalafón general de los Funcionarios subalternos de este Ayuntamiento, totalizado con referencia a la fecha de 31 de Diciembre de 1935, que se ha formalizado en cumplimiento del artículo 158 de la vigente Ley municipal de 31 de Octubre de 1935, y Orden circular del Ministerio de la Gobernación, de 9 de Diciembre del mismo año.

Número de orden.—Escalafón.—Clase.—Cargo.—Nombre y dos apellidos del funcionario.—Fecha de nacimiento: Día, Mes y Año.—Fechas relativas al cargo que en la actualidad ocupa: Nombramiento.—Día, Mes y Año.—Posesión.—Día, Mes y Año.—Haber que en la actualidad percibe: Jornal diario.—Pesetas.—Especial.—Pesetas.—Total diario.—Pesetas.—Total anual.—Pesetas.—Fecha y forma de su ingreso en propiedad al servicio del Ayuntamiento: Fecha.—Día, y Mes y Año.—Forma.—Servicios anteriores como interino: Fecha de ingreso.—Día, Mes y Año.—Servicios prestados hasta 31 Diciembre 1935: En propiedad.—Años, Meses, Días.—Interinamente.—Años, Meses, Días.—Total.—Años, Meses, Días.—Dependencia a que se halla adscrito.—Observaciones.

Parte primera.—Subalternos de diferentes servicios

- 1, 1, Administrador Recaudador, Ciriaco de Toro Gutiérrez, 24-5-1875, 31-12-1903, 1-1-1904, 3.000, 0, 0, 3.000, 1-1-1904, nombramiento directo, 0 0 0, 31-0-0, 0-0-0, 31-0-0, Arbitrios.
- 2, 1, Auxiliar Recaudador, Angel Gordejuela Gutiérrez, 3-2-1878, 7-1-1912, 7-1-1912, 2.950, 0, 0, 2.950, 7-1-1912, Nombramiento directo, 0 0 0, 23-11-22, 0 0 0, 23-11-22, Arbitrios.
- 3, 1, Jefe Servicio Guardería Rural, Juan A. Vallejo Gómez, 27-2-1887, 15-9-1928, 16-9-1928, 1.846'38, 445, 0, 2.291'38, 15-9-1928, Concurso, 16-2-1924, 7-3-15, 4-7-0, 11-10-15, Servicio Guardería rural.
- 4, 1, Jefe de Investigación, Miguel Cantero Rasines, 8-5-1882, 31-5-1929, 15-6-1929, 2.250, 0, 0, 2.250, 15-6-1929, Concurso, 0-0-0, 6-6-15, 0 0 0, 6-6-15, Arbitrios.
- 5, 2, Jefe de Investigación, Manuel Lora L. Obrero, 29-11-1889, 27-1-1930, 7-2-1930, 2.250, 0, 0, 2.250, 7-2-1930, Nombramiento directo, 25-12-1928, 5-10-24, 1-1-12, 7-6-0, Arbitrios.
- 6, 1, Guarda Rural Caballería, José Barea Moya, 19-5-1891, 20-2-1924, 21-2-1924, 1.370, 445, 0, 1.815, 21-2-1924, Nombramiento directo, 0 0 0, 11-11-10, 0 0 0, 11-11-10, Servicio Guardería rural.
- 7, 2, Guarda Rural Caballería, Rafael García León, 6-7-1893, 13-10-1926, 13-10-1926, 1.370, 445, 0, 1.815, 13-10-1926, Nombramiento directo, 0-0-0,

9-2-18, 0-0-0, 9-2-18, Servicio Guardería rural.

8, 3, Guarda Rural Caballería, Martín Muñoz Caravaca, 30-10-1885, 5-4-1928, 5-4-1928, 1.370, 445, 0, 1.815, 5-4-1928, Nombramiento directo, 18-2-1924, 7-8-26, 1-7-13, 9-4-9, Servicio Guardería rural.

9, 4, Guarda Rural Caballería, Rafael Muñoz Rojas, 3-1-1894, 11-6-1928, 11-6-1928, 1.370, 445, 0, 1.815, 11-6-1928, Nombramiento directo, 7-10-1926, 7-6-20, 1-8-4, 9-2-24, Servicio Guardería rural.

10, 5, Guarda Rural Caballería, Pedro Jiménez León, 7-6-1898, 11-6-1928, 11-6-1928, 1.370, 445, 0, 1.815, 11-6-1928, Nombramiento directo, 0-0-0, 7-6-20, 0 0 0, 7-6-20, Servicio Guardería rural.

11, 6, Guarda Rural Caballería, Gabriel Borréguero Coca, 18-11-1889, 23-11-1928, 23-11-1928, 1.370, 445, 0, 1.815, 23-11-1928, Nombramiento directo, 0-0-0, 7-1-8, 0 0 0, 7-1-8, Servicio Guardería rural.

12, 7, Guarda Rural Caballería, Agustín Gallardo García, 4-7-1866, 16-1-1930, 16-1-1930, 1.370, 445, 0, 1.815, 16-1-1930, Nombramiento directo, 19-4-1928, 5-11-15, 1-8-26, 7-8-11, Servicio Guardería rural.

13, 8, Guarda Rural Caballería, José María Vacas Ortega, 27-7-1902, 18-7-1931, 18-7-1931, 1.370, 445, 0, 1.815, 4-7-1925, Consolidado, 18-7-1931, 0-5-19, 3-11-25, 4-5-14, Servicio Guardería rural, Consolidado Ley municipal.

14, 1, Portero Ayuntamiento, Alfonso Rodríguez Bollero, 9-12-1877, 4-7-1903, 4-7-1903, 1.500, 0, 0, 1.500, 4-7-103, Nombramiento directo, 0 0 0, 32-5-27, 0-0-0, 32-5-27, Casas Consistoriales.

15, 1, Ordenanza O. municipales, Francisco J. Chocero Velasco, 26-6-1889, 17-12-1934, 10-1-1935, 1.500, 0, 0, 1.500, 10-1-1935, Concurso, 28-4-1933, 0-11-21, 1-8-11, 2-8-2, Oficinas municipales.

16, 1, Cabo del Resguardo, José Castro Reyes, 19-6-1873, 1-12-1906, 1-12-1906, 1.460, 0, 0, 1.460, 1-12-1906, Nombramiento directo, 0 0 0, 29-0-29, 0 0 0, 29-0-29, Arbitrios.

17, 2, Cabo del Resguardo, Carlos González Canales Castro, 16-8-1887, 1-5-1928, 1-5-1928, 1.460, 0, 0, 1.460, 1-5-1928, Nombramiento directo, 0-0-0, 7-8-0, 0 0 0, 7-8-0, Arbitrios.

18, Pesador de Arbitrios, Benito Muñoz Díaz, 2-7-1904, 31-10-1933, 31-10-1933, 1.460, 0 0 0, 0, 1.460, 12-7-1935, Consolidado, 31-10-1933, 0-5-19, 1-8-11, 2-2-0, Arbitrios, Consolidado Ley municipal.

19, 1, Guarda rural a pie, Agustín Madueño Peinado, 8-12-1903, 7-6-1929, 7-6-1929, 1.370, 0, 0, 1.370, 7-6-1929, Concurso, 0 0 0, 6-6-24, 0 0 0, 6-6-24, Servicio Guardería rural.

20, 2, Guarda rural a pie, Alfredo Esteban Pozas, 7-7-1898, 11-12-1930, 25-2-1931, 1.370, 0, 0, 1.370, 25-2-1931, Concurso, 0 0 0, 4-10-7, 0-0-0, 4-10-7, Servicio Guardería rural.

21, 3, Guarda rural a pie, Manuel López Toro, 30-12-1902, 13-6-1932, 21-6-1932, 1.370, 0 0, 12-7-1935, Con-

solidado, 21-6-1932, 0-5-19, 3-0-21, 3-6-10, Servicio Guardería rural, Consolidado Ley municipal.

22, 4, Guarda rural a pie, Tomás Solano Castillejo, 5-1-1892, 10-1-1933, 10-1-1933, 1.370, 0, 0, 1.370, 12-7-1935, Consolidado, 10-1-1933, 0-5-19, 2-6-2, 2-11-21, Servicio Guardería rural, Consolidado Ley municipal.

23, 1, Administrador Recaudador, Manuel González Trujillo, 3-3-1905, 19-10-1931, 27-10-1931, 1.368'75, 0, 0, 1.368'75, 27-10-1931, Concurso, 10-9-1930, 4-2-14, 1-1-17, 5-3-21, Arbitrios.

24, 1, Voz pública, Sebastián Merino Ruano, 7-2-1894, 6-6-1929, 6-6-1929, 1.282, 0, 0, 1.282, 6-6-1929, Concurso, 1-11-1926, 6-6-1925, 2-7-0, 9-1-25, Servicio limpieza.

25, 1, Vigilante Arbitrios, Juan Jiménez Sánchez, 1-2-1895, 3-3-1910, 3-3-1910, 1.277'50, 1.277'50, 3-3-1910, Nombramiento directo, 0-0-0, 25-9-28, 0-0-0, 25-9-28, Destinado a cobranza.

26, 2, Vigilante Arbitrios, Manuel Porcel Navarro, 28-8-1871, 8-11-1923, 8-11-1923, 0, 0, 0, 1.277'50, 8-11-1923, Nombramiento directo, 0 0 0, 12-1-23, 0-0-0, 12-1-23, Destinado a cobranza.

27, 3, Vigilante Arbitrios, Francisco López Comba, 6-4-1857, 16-11-1923, 16-11-1923, 0, 0, 0, 1.277'50, 16-11-1923, Nombramiento directo, 0 0 0, 12-1-15, 0-0-0, 12-1-15, Vigilancia Resguardo.

28, 4, Vigilante Arbitrios, Francisco Vacas Molinera, 1-11-1867, 8-12-1923, 8-12-1923, 0, 0, 0, 1.277'50, 8-12-1923, Nombramiento directo, 15-9-1923, 12-0-23, 0-2-19, 12-3-12, Vigilancia Resguardo.

29, 5, Vigilante Arbitrios, José Vargas Castro, 16-7-1886, 27-1-1930, 27-1-1930, 0, 0, 0, 1.277'50, 27-1-1930, Nombramiento directo, 5-6-1929, 5-11-5, 0-7-21, 6-6-26, Vigilancia Resguardo.

30, 6, Vigilante Arbitrios, Francisco Guillén Alba, 5-10-1886, 13-2-1930, 13-2-1930, 0, 0, 0, 1.277'50, 13-2-1930, Nombramiento directo, 31-5-1928, 5-10-18, 1-8-9, 6-6-27, Vigilancia Resguardo.

31, 7, Vigilante Arbitrios, Pedro Gómez Gómez, 19-10-1898, 25-5-1932, 25-5-1932, 0, 0, 0, 1.277'50, 25-5-1932, Concurso, 0 0 0, 3-7-6, 0 0 0, 3-7-6, Vigilancia Resguardo.

32, 8, Vigilante Arbitrios, Teodoro Casas Sanz, 29-5-1900, 13-5-1932, 27-5-1932, 0, 0, 0, 1.277'50, 27-5-1932, Concurso, 9-5-1932, 3-7-4, 0-0-18, 3-7-22, Vigilancia Resguardo.

33, 9, Vigilante Arbitrios, Manuel Castro Navarro, 4-3-1890, 3-7-1933, 10-7-1933, 0, 0, 0, 1.277'50, 10-7-1933, Nombramiento directo, 1-9-1927, 2-5-21, 5-0-8, 8-8-4, Vigilancia Resguardo.

34, 10, Vigilante Arbitrios, Francisco Cerezo Serrano, 5-3-1870, 30-7-1928, 30-7-1928, 0 0 0, 1.277'50, 12-7-1935, Consolidado, 30-7-1928, 0-5-19, 6-11-12, 7-5-1, Vigilante resguardo, Consolidado Ley municipal.

35, 11, Vigilante Arbitrios, Fernando González Guillén, 7-3-1875, 1-10-1930, 1-10-1930, 0 0 0, 1.277'50, 12-7-1935, Consolidado, 1-10-1930, 0-5-19, 4-9-11, 5-3-0, Vigilante resguardo, Consolidado Ley municipal.

36, 12, Vigilante Arbitrios, Pedro Piedra Olaya, 28-2-1879, 3-5-1933, 0-0, 1.277'50, 12-7-1935, Consolidado, 3-5-1933, 0-5-19, 2-2-9, 2-7-29, Vigilante resguardo, Consolidado Ley municipal.

37, 13, Vigilante Arbitrios, Pedro Zurita Lama, 22-9-1887, 2-1-1934, 3-1-1934, 0-0, 1.277'50, 12-7-1935, Consolidado, 3-1-1924, 0-5-19, 1-6-9, 1-11-28, Vigilante resguardo, Consolidado Ley municipal.

38, 1, Ordenanza O. Arbitrios, Pedro Rodero Morales, 26-7-1910, 4-5-1934, 4-5-1934, 0 0, 1.250, 12-7-1935, Consolidado, 4-5-1934, 0-5-19, 1-2-8, 1-7-27, Arbitrios, Consolidado Ley municipal.

39, 1, Vigilante Arbitrios, Juan José Flores Benítez, 2-10-1875, 8-5-1930, 1-5-1930, 0 0, 1.186'25, 12-7-1935, Consolidado, 6-8-1910, 0-5-19, 23-3-3, 23-8-22, Arbitrios, Consolidado Ley municipal.

40, 2, Vigilante Arbitrios, Pedro José Cantarero Amaro, 9-6-1877, 9-5-1932, 9-5-1932, 0 0, 1.186'25, 12-7-1935, Consolidado, 3-8-1928, 0-5-19, 6-11-8, 7-4-27, Arbitrios, Consolidado Ley municipal.

41, 3, Vigilante Arbitrios, Francisco Torres Ríos, 26-2-1871, 5-3-1931, 9-5-1931, 0 0, 1.186'25, 12-7-1935, Consolidado, 9-5-1931, 0-5-19, 4-2-3, 4-7-22, Arbitrios, Consolidado Ley municipal.

42, 4, Vigilante Arbitrios, Francisco González Tamajón, 15-10-1897, 26-6-1933, 27-6-1933, 0 0, 1.186'25, 12-7-1935, Consolidado, 27-6-1933, 0-5-19, 2-0-15, 2-6-14, Arbitrios, Consolidado Ley municipal.

43, 1, Encargada limpieza, María Josefa Ramírez Benítez, 16-4-1881, 1-1-1927, 1-1-1927, 0 0, 500, 12-7-1935, Consolidado, 1-1-1927, 0-5-19, 8-6-1, 8-11-20, Casas Consistoriales, Consolidado Ley municipal.

EXCEDENTE VOLUNTARIO

1, Recaudador municipal, Juan José Canales Pérez, 29-9-1909, 24-6-1935, 24-6-1935, 0-0, 0-0, 12-7-1935, Consolidado, 23-6-1931, 0-5-19, 3-2-13, 3-7-11, Cédulas personales, Consolidado Ley municipal excedente en 14-3-1936.

Parte segunda.—Guardia municipal

44, 1, Brigada Guardia municipal, Juan Moya Ortiz, 15-8-1873, 1-1-1930, 1.900, 0, 0, 1.900, 1-1-1930, Nombramiento directo, 2-11-1923, 6-0-0, 6-2-28, 12-2-28, Policía urbana.

45, 1, Guardia municipal, Luis Moya Ortiz, 16-6-1888, 15-11-1923, 15-11-1923, 1.700, 0, 0, 1.700, 15-11-1923, Nombramiento directo, 0-0-0, 12-1-16, 0 0 0, 12-1-16, Policía urbana.

46, 2, Guardia municipal, Antonio Fresco Fernández, 21-2-1894, 27-11-1923, 17-11-1923, 1.700, 0, 0, 1.700, 17-11-1923, Nombramiento directo, 0-0-0, 12-1-4, 0 0 0, 12-1-4, Policía urbana.

47, 3, Guardia municipal, Juan Martínez Rubiano, 13-11-1895, 9-7-1928, 9-7-1928, 1.700, 0, 0, 1.700, 3-6-1928, Nombramiento directo, 7-12-1925, 7-6-22, 2-6-1, 10-0-23, Policía urbana.

48, 4, Guardia municipal, Antonio

Girón Sosa, 22-1-1890, 25 6 1929, 25-6-1929, 1.700, 0, 0, 1.700, 25 6 1929, Nombramiento directo, 22-3 1925, 6-6-6, 4-3 2, 10-8, Policía urbana.

49, 5, Guardia municipal, Ildefonso Martínez Rubiano, 23-2 1891, 3-7-1929, 3 7-1929, 1.700, 0, 0, 1.700, 3 7-1929, Nombramiento directo, 19-4 1928, 6 5-28, 1-2-13-, 7 8-11, Policía urbana.

50, 6, Guardia municipal, Felipe Sorlózano Carvajal, 11-4-1888, 25-2-1931, 25-2-1931, 1.700, 0, 0, 1.700, 25-2-1931, Concurso, 2-4 1926, 4 10 6, 2-8-28, 7-7-4, Policía urbana.

51, 7, Guardia municipal, Antonio Torralbo Ramírez, 21-8 1881, 26-2-1931, 26 2 1931, 1.700, 0, 0, 1.700, 26-2-1931, Concurso, 19-4 1928, 4-10-5, 2 10-6, 7-8 11, Policía urbana.

52, 8, Guardia municipal, Salvador Castro Vines, 14 3 1900, 23-10-1934, 26 10-1934, 1.700, 0, 0, 1.700, 26 10-1934, Concurso, 12 9-1928, 1-2-5, 3 7-26, 4 10-1, Policía urbana.

53, 9, Guardia municipal, Benito Llorente Rincón, 10 9-1900, 23-10-1934, 26 10 1934, 1.700, 0, 0, 1.700, 26-10 1934, Concurso, 1-1-1932, 1 2-5, 1 9-24, 4-0-0, Policía urbana.

54, 10, Guardia municipal, Francisco Muñoz Briega, 10 4 1901, 23 10-1934, 26 10 1934, 1.700, 0, 0, 1.700, 26-10 1934, Concurso, 6 2-1933, 1 2-5, 2 8 19, 2 10 24, Policía urbana.

55, 11 Guardia municipal, Gerónimo López Muñoz, 15 11-1901, 23 10-1934, 26 10 1934, 1.700, 0, 0, 1.700, 26-10-1934, Concurso, 10 2 1933, 1-2-5, 1-8-15, 2 10 20, Policía urbana.

EXCEDENTES

1, Jefe Guardia municipal, Alfonso Antolín Expósito, 23 1-1898, 18 2-1931, 18-2-1931, 0, 0, 0, 27 11 1923, Concurso, 20 6-1929, 8 8 6, 0-11-23, 9-7-29, Policía urbana, Excedente 2 4-1934.

2, Brigada Guardia municipal, Candelio Ossorio García, 28-11-1902, 20 6-1929, 20 6 1929, 0, 0, 0, 15 6 1928, Concurso 0 0-0, 7-4 12, 0 0 0, 7 4 12, Policía urbana, Excedente 28 10 1935.

Don Francisco Vallejo Gómez, Secretario de este Ayuntamiento.

Certifico: Que el precedente Escafón de los Funcionarios Subalternos dependientes de esta Corporación municipal ha sido definitivamente aprobado por la misma, en sesión celebrada el día 14 de Marzo de 1936, una vez resueltas las reclamaciones de agravios presentadas por los interesados. Y para que conste y surta los oportunos efectos legales, consignó la presente certificación, que visa y sella el señor Alcalde, en Bujalance a 5 de Junio de 1936.—El Secretario, F. Vallejo.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Palomino.

LA RAMBLA

Núm. 1.108

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal, durante las sesiones celebradas en el pasado mes de Enero, que formula el Secretario de la misma, en cumplimiento de lo

preceptuado en las disposiciones vigentes.

Sesión ordinaria del día 4

No se celebró por falta de número de señores concejales.

Sesión supletoria del día 6

Presidencia don Diego León.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial y de las disposiciones legales publicadas.

Aprobar ocho cuentas y facturas de obras y servicios municipales.

Aprobar las cuentas del material de Secretaría y de Quintas, correspondientes al cuarto trimestre del pasado año, formuladas por el Secretario, importantes 351'10 y 33'85 pesetas respectivamente.

Conceder a Josefa Jiménez Márquez, una lata de harina lacteada.

Conceder a José Moreno Castillejo seis pesetas para adquirir una medicina por serle necesario según prescripción facultativa.

Ratificar decreto de la Alcaldía de 30 Diciembre próximo pasado, nombrando sepulturero interino con el jornal diario de cuatro pesetas a Francisco Jiménez Jiménez.

Desestimar instancia del Sepulturero interino Francisco Jiménez Jiménez, solicitando aumento de sueldo.

Interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial Económico Administrativo contra la resolución dictada por el Tribunal provincial estimando las reclamaciones presentadas por reparto, por don Joaquín Reina Framis, don Antonio Moyano Toledano, don Bernardo Serrano Fernández, don José Gómez Torres, don Alfonso Miranda Galán, don José María Crespo Laguna, don Antonio Espejo Moyano y don Pedro Laguna Carmona.

Sesión ordinaria del día 11

No se celebró por falta de número de señores concejales.

Sesión supletoria del día 13

Presidencia don Diego León.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales publicadas.

Aprobar una factura del farmacéutico municipal don José Rosal, por medicinas suministradas al Hospital del Santo Cristo de los Remedios por 181'70 pesetas.

Conceder un voto de confianza al señor Alcalde para que en unión del Jefe de la Guardia municipal, procedan a reorganizar el servicio de los Guardias municipales y que sin menoscabo de la vigilancia consiguiente, se reduzca las horas de trabajo y se establezca el descanso semanal.

Aprobar las bases formuladas por la Comisión de Régimen Interior para proveer en propiedad la plaza de sepulturero y que se anuncie el correspondiente concurso.

Elevar de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Régimen Interior, el jornal del sepulturero a cinco pesetas diarias, que empezará a disfrutar el que se nombre, desde el día en que tenga lugar el acuerdo firme de la habilitación de crédito.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas en el pasado mes de Diciembre.

Sesión ordinaria del día 18

No se celebró por falta de número de señores concejales.

Sesión supletoria del día 20

Presidencia don Diego León.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales publicadas.

Conceder a José Fernández Luna dos pesetas para adquirir una medicina, por serle necesaria según prescripción facultativa.

Aprobar dos cuentas y facturas de obras y servicios municipales.

Conceder licencia a don Modesto Hidalgo y dos más, para verificar sus casas en la calle Comandante Franco número 11, pasando a ser propiedad de este Ayuntamiento dicho acerado, y sin que con dicha obra se limite la anchura de la carretera.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Enero, importante 86.264'32 pesetas.

Concertar con don J. Moreno Orduña un abono para la limpieza de las cinco máquinas, por 60 pesetas cada abono, con derecho a seis visitas cada año y que se habilite crédito para 150 pesetas ya que solo existe 150 en el presupuesto corriente.

Señalar en 4'50 pesetas el tipo de jornal regulador de un bracero, cumplimentando lo dispuesto en la R. O. de 15 de Diciembre de 1925.

Adherirse al acuerdo del Ayuntamiento de Villamartín (Cádiz), solicitando del Ministerio de Trabajo la reducción de la tarifa oficial para la tasación de los medicamentos suministrados a la Beneficencia municipal.

Informar al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, que a juicio de esta Corporación y basándose en los fundamentos legales, procede desestimar las reclamaciones interpuestas por don José María Crespo, don Alfonso Miranda Galán don José Gómez Torres, don Bernardo Serrano Fernández, don Antonio Moyano Toledano y don Joaquín Reina Framis, contra el presupuesto ordinario de esta Corporación para el corriente año.

Quedar enterada del oficio del señor Delegado de Hacienda aprobando el presupuesto ordinario de esta Corporación, y de conformidad con lo ordenado en el mismo, tramitar el oportuno expediente de habilitación de crédito para abonar a los Veterinarios municipales 250 pesetas por reconocimiento de reses sacrificadas en domicilios particulares, sin perjuicio de lo que se resuelva en las reclamaciones presentadas contra el mismo presupuesto por don Joaquín Reina, don Alfonso Miranda, don José Gómez, don Antonio Moyano, don Bernardo Serrano y don José M.º Crespo.

Conceder en la parte que a este Ayuntamiento le afecta, un primer quinquenio al Farmacéutico municipal don José Rosal, y comunicar a los restantes Ayuntamientos que componen el partido Farmacéutico presten su conformidad a tal concesión y una vez obtenida tal conformidad, dar cuenta a la Junta de Mancomunidad, para que haga la correspondiente distribución.

Sesión ordinaria del día 25

No se celebró por falta de número de señores concejales.

Sesión supletoria del día 27

Presidencia don Diego León.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales publicadas.

Aprobar cuatro cuentas y facturas de obras y servicios municipales.

Conceder a don Luis Puebla, licencia para verificar obras de reforma general en la casa calle Fermín Galán número 25, previo abono de 15 pesetas por derechos de arbitrio.

Solicitar de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación, sea elevada a la tercera categoría la Intervención de fondos de esta Corporación.

Dar de baja a Antonio Lucena Osuna, en la beca que disfruta para estudios en el Instituto y requerirle para que en el plazo de cinco entregue los libros propiedad de este Ayuntamiento que tiene en su poder.

Requerir a don Francisco Prieto Muñoz, para que en el plazo de ocho días manifieste si tiene pagado el reparto del año de 1932, y requerir igualmente a Manuel Peña Hidalgo para que en el mismo plazo manifieste qué razones tuvo para efectuar raspaduras y escritos en los recibos de reparto de dicho señor Prieto Muñoz.

Conceder a don Manuel Peña Hidalgo un nuevo plazo que terminará el día 17 del actual, para que ingrese en la Caja la suma de 2.848'09 pesetas, que resultó deudor, según la liquidación definitiva que se le practicó como Recaudador que fué del Repartimiento, y que pasado este plazo sin hacerlo se procederá contra el por la vía ejecutiva.

Aprobar presupuesto de 240 pesetas para la pavimentación de las cuadras del Cuartel de la Guardia civil.

Aprobar las cuentas de ingresos y pagos efectuados en el servicio municipalizado de las Aguas durante el segundo semestre del año anterior, cuyas cuentas han sido aprobadas por el Consejo de Administración de dicho servicio en sesiones celebradas por este.

Adquirir con destino a la Guardia municipal nueve fundas de pistolas y cuatro cajas de cápsulas de 25 cada una.

Don César Sancho Vázquez, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad de La Rambla.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Corporación municipal el día 24 del actual, se acordó aprobar el presente extracto de acuerdos.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el señor Alcalde en La Rambla a 26 de Febrero de 1936.—César Sancho.—Visto bueno: El Alcalde, Antonio Morales.

JUZGADOS

LUCENA

Núm. 2.885

Don Juan Pedraza Luque, Capitán Juez Instructor de la Plaza de Lucena, provincia de Córdoba.

Por la presente y como comprendido en el número segundo del artículo 663 del Código de Justicia Militar, se busca, llama y emplaza al procesado Juan de la Cruz Expósito (a) Manuelo, hijo de (a) Facunda y padre desconocido, natural de Alameda (Málaga), de estado casado, de profesión jornalero, de 33 años, muy alto, grueso, moreno, ojos tiernos, una mascota con ala muy ancha, barba poblada, cargado de espaldas, compleción fuerte y viste bien, domiciliado últimamente en calle Fermín Galán número setenta y nueve de Alameda (Málaga), para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al que esta requisitoria se inserte en la "Gaceta de Madrid" y BOLETINES OFICIALES de las provincias de Córdoba y Málaga, comparezca en este Juzgado Militar, sito en el local que ocupa la Caja de Reclutas número 15, para quedar sujeto a las resultas de causa que se le sigue por intento de agresión a fuerza armada, bajo el número 45 del año 1936, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades de la Nación, procedan, por medio de sus agentes, a la busca y captura del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladen a la Cárcel pública de esta plaza, a mi disposición.

Lucena (Córdoba) a 19 de Junio de 1936.—Juan Pedraza.—El Secretario, Francisco Jiménez.

Núm. 2.888

Don Manuel González Aguilar, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones de Instrucción de este partido.

Por el presente, en nombre del Estado español, exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación y demás agentes de la policía judicial, a fin de que por medio de sus agentes se practiquen diligencias en la busca y ocupación y remisión a este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, de los semovientes que al final se reseñarán, propios del vecino de esta ciudad Diego Montes Serrano, hurtadas el día 13 de los corrientes del sitio llamado Campo de Aras, de este término, pues así lo he acordado en el sumario que con el número 37 de este año instruyo por tal motivo.

Dado en Lucena a 17 de Junio de 1936.—Manuel González.—El Secretario, Antonio Escobar.

Reseña del semoviente

Yegua de quince años, atiende por Voladora, 1'52 de alzada, con una marca en la nalga derecha, sin defectos físicos, y como señas particulares lucera, tresalva, con el hierro de la Compañía de seguros La Unión Gander a K-11 en la paletilla derecha, de capa castaña, y raza española.

Núm. 2.889

Don Manuel González Aguilar, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se citan, llaman y emplazan para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta en la "Gaceta de Madrid" y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Málaga, comparezcan ante la Ilustrísima Audiencia provincial de Córdoba, los procesados Antonio Moreno Soto y Vicente Castro Escalona, de 42 y 19 años de edad, de estado casado y soltero, de profesión jornalero y herrador, naturales de Madrid y Málaga, hijos de Andrés y Juana y Francisco y Ana, domiciliados en Monte de Oca número 1 y Zamora 10, sin antecedentes penales el primero y con ellos el segundo, cuyo paradero se ignora, para responder de los cargos que les resultan del sumario número 9 de 1935 por robo, apercibiéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar y serán declarados rebeldes.

A la vez requiero a los señores Jueces de Instrucción, así como a las autoridades civiles y militares, y agentes de la policía judicial, se procedan a la busca y captura de los referidos procesados los que caso de ser habidos, sean conducidos a la prisión de este partido a mi disposición.

Dado en Lucena a 12 de Junio de 1936.—Manuel González.—El Secretario, Antonio Escobar.

Núm. 2.890

Don Manuel González Aguilar, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones de Instrucción de este partido.

Por el presente, en nombre del Estado español, exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación y demás agentes de la policía judicial, a fin de que por medio de sus agentes se practiquen diligencias en la busca y ocupación y remisión a este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, de los semovientes que al final se reseñarán, propios del vecino de esta ciudad Francisco Sánchez Sánchez, hurtadas el día 13 de los corrientes del sitio llamado Campo de Aras, de este término, pues así lo he acordado en el sumario que con el número 36 de este año instruyo por tal motivo.

Dado en Lucena a 17 de Junio de 1936.—Manuel González.—El Secretario, Antonio Escobar.

Reseña del semoviente

Mulo de dos años y medio de edad, 1'40 de alzada, pelo castaño oscuro, raza española, sin señas particulares, raya cruzada, bocinegro, con el hierro de la Mundial letra V-9 en la nalga izquierda.

CORDOBA

Núm. 2.899

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 11 del actual fueron sustraídas a don José Cano Martín,

vecino de esta capital del sitio Amargacena, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenido del autor o autores del hecho, y rescate de las caballerías, que pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 20 de Junio de 1936.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, José M.^a Cortázar.

Reseña

Un mulo capón, de 6 años, alzada más de marca, pelo castaño, hierro V-10 en nalga izquierda, P. dentro de un círculo en la derecha, raya de mulo cruzado.

Un muleto de 30 meses, más de marca, castaño oscuro, bociclaro.

Un mulo de 14 meses, con la marca, castaño oscuro.

Yegua de 16 años, 1'50 alzada, castaña encendida, hierro R. en nalga izquierda; todos con hierro V-1.

BUJALANCE

Núm. 2.891

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 47 del corriente año, sobre lesiones, se cita por medio de la presente al ciclista que el día 28 de Mayo último atropelló con una bicicleta, en la calle Fermín Galán, de esta ciudad, a la niña Angela López Muñoz, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Instrucción con el fin de recibirle declaración en expresado sumario; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Bujalance 13 de Junio de 1936.—El Secretario Judicial, Juan Alcón.

Núm. 2.895

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la policía judicial procedan a la busca y rescate de las tres caballerías que al final se reseñan, que fueron sustraídas en la madrugada del 17 al 18 del actual, de la finca denominada La Carrilla, de este término, propiedad de don Francisco Coca Cañas y en caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 62 del año actual.

Dado en Bujalance a 20 de Junio de 1936.—Ignacio de Larra.—El Secretario, Juan Alcón.

Reseña

Mula de cinco años, 1'50 alzada, capa castaña clara, raza española, hierro F. C. nalga derecha y Unión Ganadera en la izquierda, lucera blan-

ca en remolino y en la paletilla izquierda La Mundial.

Otra cuatro años, alzada 1'52, capa tordilla, con los mismos hierros que la anterior, con claros en muslo izquierdo.

Otro de 13 años, alzada 1'47, capa torda tirando a castaño, raza española, con los mismos hierros que las anteriores, cabos negros oscuros.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.901

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario que se sigue por este Juzgado con el número 94 del año actual, por daños y lesiones, se llama a Juan Cabrera y Antonio Domínguez, que parece son vecinos de Hinojosa del Duque, y cuyas demás circunstancias se desconocen, para que en el término de quinto día, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este dicho Juzgado a prestar declaración en mencionado sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna a 19 de Junio de 1936.—Julio Mifsut.—El Secretario, Andrés Conde.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar Enjuiciamiento Criminal, 380 del de Marina.

Núm. 2.892

PEREZ LOPEZ, Francisco (a) El Rubio, hijo de José y Araceli, natural de Luque, Ayuntamiento de Luque, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de 19 años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, amnistiado en causa número 357 de 1934; comparecerá, en el término de quince días, ante el Comandante Juez eventual don Juan Anguita Vega, residente en Córdoba, a efectos de notificación de aplicación de los beneficios de amnistía de 21 de Febrero último.

Córdoba a 20 de Junio de 1936.—El Comandante Juez Instructor, Juan Anguita.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA